



RESOLUCIÓN No. 3301

08 FEB. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Memorandos DEAJADM23-96 del 31 de enero de 2023 y DEAJADM23-103 del 03 de febrero de 2023, el Director de la Unidad de Administrativa, solicitó el ajuste entre los rubros presupuestales del proyecto de inversión “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” para financiar la distribución de recursos en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central.

Que mediante Memorando DEAJADM23-96 del 31 de enero de 2023 y su cuadro anexo, la Unidad Administrativa establece las actividades en las cuales las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central ejecutaran los recursos asignados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de productos y las respectivas reducciones a posiciones desagregadas en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-28 "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA
RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN A DESAGREGACIÓN
C-2701-0800-28	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional	1.674.556.684	1.674.556.684
C-2701-0800-28-0-2701019-02	adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional	1.674.556.684	1.674.556.684
TOTAL INVERSIÓN		1.674.556.684	1.674.556.684

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos para atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la Desagregación en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial y adicionar apropiación según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	DESAGREGACION RECURSO 16 CSF	TOTAL DESAGREGACIÓN
C-2701-0800-28	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional	1.674.556.684	1.674.556.684
C-2701-0800-28-0-2701023-02	adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales con reforzamiento estructural - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional	1.674.556.684	1.674.556.684
TOTAL INVERSIÓN		1.674.556.684	1.674.556.684

ARTICULO 3°. Realizar la distribución presupuestal del siguiente proyecto a cargo de la Unidad Administrativa, así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

SECCIONAL	DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS C-2701-0800-28-0-2701019-02	DESPACHOS JUDICIALES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL C-2701-0800-28-0-2701023-02	TOTAL DISTRIBUIDO
NIVEL CENTRAL	17.383.005.489	2.950.614.599	20.333.620.088
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	50.000.000		50.000.000
BOGOTÁ	500.000.000		500.000.000
CALI - VALLE	2.185.922.660		2.185.922.660
CARTAGENA - BOLÍVAR	1.720.968.830		1.720.968.830
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	103.000.000		103.000.000
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	543.251.949		543.251.949
IBAGUE – TOLIMA	1.300.515.740		1.300.515.740
MANIZALES - CALDAS	1.049.200.386		1.049.200.386
MEDELLÍN - ANTIOQUIA	4.045.000.000		4.045.000.000
MONTERIA - CÓRDOBA	955.000.000		955.000.000
NEIVA - HUILA	2.859.706.883		2.859.706.883
PASTO - NARIÑO	236.000.000		236.000.000
PEREIRA - RISARALDA	50.000.000	1.000.000.000	1.050.000.000
SANTA MARTA - MAGDALENA	781.155.654		781.155.654
SINCELEJO - SUCRE	211.680.000		211.680.000
TUNJA - BOYACÁ	767.354.027		767.354.027
VALLEDUPAR - CESAR	211.000.000		211.000.000
VILLAVICENCIO - META	1.557.166.363		1.557.166.363
SUBTOTAL SECCIONALES	19.126.922.492	1.000.000.000	20.126.922.492
TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	36.509.927.981	3.950.614.599	40.460.542.580
RECURSOS PENDIENTES DE ASIGNAR	10.029.229.851		10.029.229.851
TOTAL	46.539.157.832	3.950.614.599	50.489.772.431

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C 2701 0800 28 "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB. 2023

PLA – 033

Aprobó: Luis Antonio Suarez.

Revisó: María Franza López

Proyectó: Mary Luz Bobadilla-María Isabel Torres.

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f845231f1d17bbc9e9292c74dc6a291e036751145728b248c04a9f08e58a78c5

Documento generado en 08/02/2023 12:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>